



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° **4773** DE

( **29 NOV. 2017** )

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 10 de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2017, se recibió el estudio previo N° 074 del 29 de junio de 2017, cuyo objeto es: *CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL PEATONAL SOBRE LA CARRERA 11 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.*

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 10 de 2017, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 71330 del 04 de julio de 2017, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.513.854.133.00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2017, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones 116, 2594 y 3652 de 2017.

Que el 30 de julio de 2017, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 03 de agosto de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 08 de agosto de 2017, a partir de las 09:00 horas, se llevó a cabo la visita técnica en la Sede Bogotá Calle 100, donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 10 de agosto de 2017, a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 08 de septiembre de 2017, se publicaron en la página Web de la Universidad, respuestas y aclaraciones a inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 10 de 2017.

Que el 08 de septiembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 1, mediante la cual, se modificó el literal a) del numeral 4.3.2 Experiencia Específica del Proponente de la Invitación Pública No. 10 de 2017.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 13 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, la Profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa y el Profesional Especializado de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2017, en el que se presentaron veintiséis (26) propuestas por parte de las siguientes sociedades:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017	307	\$ 2.392.885.727.00
2	CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ	158	\$ 2.391.780.746.00
3	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	231	\$ 2.262.468.720.00
4	CONTRUCIONES KYOTO	224	\$ 2.393.077.181.00
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017	309	\$ 2.448.481.886.00
6	CONSORCIO MILICONSTRUIR	175	\$ 2.388.732.070,16
7	CONSORCIO LB EDIFICACIONES	398	\$ 2.397.260.745.00
8	CONSORCIO ASOCIADOS	185	\$ 2.390.375.756.00
9	ORLANDO SEPULVEDA	247	\$ 2.396.389.768.00
10	HAPIL INGENIEROS SAS	145	\$ 2.382.594.910.00
11	CONSORCIO UM 10	180	\$ 2.377.409.600.00
12	CONSORCIO MILITAR TATOOINE	258	\$ 2.375.557.962.00
13	CONSORCIO MILITAR 10 DE 2017	297	\$ 2.379.958.719.00
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21	298	\$ 2.262.468.720.00
15	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS	149	\$ 2.381.680.991.00

16	CONSORCIO BRYKA	285	\$ 2.373.045.669.00
17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 2017	142	\$ 2.400.918.440.00
18	CONSORCIO INNOVACION CP 2017	221	\$ 2.262.511.028.00
19	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	169	\$ 2.398.108.974.00
20	CONSORCIO OBRAS MMJ	182	\$ 2.392.298.362.00
21	CONSORCIO CALLE 100	892	\$ 2.381.918.398,48
22	CONSORCIO OBRAS 2017	172	\$ 2.433.036.384.00
23	CONSORCIO UNO	184	\$ 2.469.252.189.00
24	CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA	242	\$ 2.387.418.513.00
25	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	288	\$ 2.382.005.214.00
26	CONSTRUCTORA INGARCONLTDA		\$ 2.398.020.726.00

Que el 02 de octubre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2017.

Que el 10 de octubre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 3, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2017.

Que el 17 de octubre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2017.

Que el 20 de octubre de 2017, se solicitó a los proponentes: CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ, CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017, CONSORCIO MILICONSTRUIR, CONSORCIO MILITAR TATTOINE, CONSORCIO CONSTRUIR 21, CONSORCIO BRYKA y CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 2017, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que el 20 de octubre de 2017, se recibió la respectiva subsanación a los documentos jurídicos de los proponentes CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ y CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017.

Que el 23 de octubre de 2017, se recibió la respectiva subsanación a los documentos jurídicos de los proponentes CONSORCIO MILICONSTRUIR y CONSORCIO BRYKA.

Que el 24 de octubre de 2017, se recibieron las respectivas subsanaciones a los documentos jurídicos de los proponentes CONSORCIO MILITAR TATTOINE, CONSORCIO CONSTRUIR 21 y CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 2017.

Que el 24 de octubre de 2017, se solicitó a los proponentes: CONSORCIO LB EDIFICACIONES, CONSTRUCTORA INGARCON LTDA, UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA, CONSORCIO UNO, CONSORCIO OBRAS 2017 y CONSORCIO CALLE 100, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que el 24 de octubre de 2017, se recibieron las respectivas subsanaciones a los documentos jurídicos del proponente CONSORCIO LB EDIFICACIONES.

Que el 25 de octubre de 2017, se recibieron las respectivas subsanaciones a los documentos jurídicos de los proponentes UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA, CONSORCIO UNO, CONSORCIO OBRAS 2017 y CONSORCIO CALLE 100.

Que el 25 de octubre de 2017, se solicitó al proponente CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que el 25 de octubre de 2017, se solicitó a los proponentes: CONSORCIO UNO, CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ y E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A, subsanar algunos documentos técnicos.

Que el 26 de octubre de 2017, se recibieron las respectivas subsanaciones a los documentos jurídicos del proponente CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017.

Que el 27 de octubre de 2017, se recibieron las respectivas subsanaciones a los documentos técnicos de los proponentes CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ y E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.

Que el 26 de octubre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 5, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2017.

Que el 3 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, obteniendo el siguiente resumen:

### EVALUACIÓN JURÍDICA

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2017

N°	PROponente	EVALUACIÓN JURÍDICA		CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017	X		
2	CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ	X		
3	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	X		
4	CONTRUCCIONES KYOTO	X		
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017	X		
6	CONSORCIO MILCONSTRUIR	X		
7	CONSORCIO LB EDIFICACIONES	X		
8	CONSORCIO ASOCIADOS.	X		
9	ORLANDO SEPULVEDA	X		
10	HAPIL INGENIEROS SAS	X		
11	CONSORCIO UM 10	X		
12	CONSORCIO MILITAR TATOOINE		X	Adjunta certificados expedidos por representante legal de YTV SAS, y de la PN. NO CUMPLE. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.
13	CONSORCIO MILITAR 10 DE 2017	X		
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21	X		
15	MUNOZ Y HERRERA INGENIEROS	X		
16	CONSORCIO BRYKA	X		

*Handwritten mark*

17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 2017	X		
18	CONSORCIO INNOVACION CP 2017	X		
19	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	X		
20	CONSORCIO OBRAS MMJ	X		
21	CONSORCIO CALLE 100	X		
22	CONSORCIO OBRAS 2017	X		
23	CONSORCIO UNO		X	INSAGYC ni la PN BRAVO PEREZ acreditan la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. CRAING no APORTA copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal
24	CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA	X		
25	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO		X	La póliza debe ser tomada por cada uno de sus integrantes.
26	CONSTRUCTORA INGARCONLTDA		X	No se indica el valor de la propuesta ni el número de folios

ADÉLINA FERRERÁN AREVALO  
Docente Facultad de Derecho

OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ  
Docente Facultad de Derecho

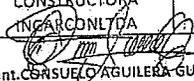
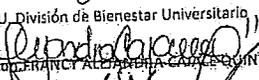
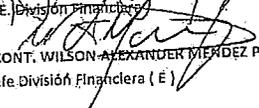
HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON  
Docente Facultad de Derecho

EVALUACIÓN FINANCIERA

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2017

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA		CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017	X		
2	CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ	X		
3	RAFAEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ	X		
4	CONTRUCCIONES KYOTO	X		
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017	X		
6	CONSORCIO MILICONSTRUIR	X		
7	CONSORCIO LB EDIFICACIONES	X		
8	CONSORCIO ASOCIADOS	X		
9	ORLÁNDO SEPULVEDA	X		
10	HAPIL INGENIEROS SAS	X		
11	CONSORCIO UM 10	X		
12	CONSORCIO MILITAR TATOINE	X		
13	CONSORCIO MILITAR 10 DE 2017	X		
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21	X		

15	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS	X		
16	CONSORCIO BRYKA	X		
17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 2017	X		
18	CONSORCIO INNOVACION CP 2017	X		
19	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	X		
20	CONSORCIO OBRAS MMJ	X		
21	CONSORCIO CALLE 100	X		
22	CONSORCIO OBRAS 2017	X		
23	CONSORCIO UNO	X		
24	CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA	X		
25	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	X		
26	CONSTRUCTORA INCA RCDN LTDA	X		

  
 Cont. CARLOS SUEIRO AGUILERA GUTIERREZ  
 P.U. División de Bienestar Universitario  
  
 Cont. FRANCISCO ALVARADO GOMEZ QUINTERO  
 P.E. División Financiera  
  
 Cont. WILSON ALEXANDER MERDEZ PEREZ  
 Jefe División Financiera ( E )

**ESPACIO EN BLANCO** *af*

EVALUACION TÉCNICA

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2017

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA		CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017	X		
2	CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ	X		
3	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	X		
4	CONTRUCCIONES KYOTO	X		
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017	X		
6	CONSORCIO MILICONSTRUIR		X	El Anexo No. 8. Análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), No se incluyó el 1.1.3 Residente de Obra, Arquitecto (Cat. 5), por lo tanto no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el Numeral 9.1 Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato literal c) Un (1) Arquitecto Residente de Obra.
7	CONSORCIO LB EDIFICACIONES	X		
8	CONSORCIO ASOCIADOS	X		
9	ORLANDO SEPULVEDA		X	El Anexo No. 8. Cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (administración, imprevistos y utilidad), presenta un error aritmético con la multiplicación de los porcentajes de dedicación en los ítems 1.3.1 Especialista Geotecnia (Cat. 2), 1.3.2 Especialista Hidrosanitario (Cat. 2), 1.3.3 Especialista Estructuras (Cat. 2), 1.3.4 Especialista en Eléctrico (Cat. 2), 1.3.5 Especialista en Costos y Presupuestos (Cat. 5), 1.3.6 Especialista en cableado estructurado y teleco. (Cat. 5) y 1.4.2 Profesional en contaduría. Disminuye el porcentaje del A.I.U. y afecta el valor de la Propuesta Económica

10	HAPIL INGENIEROS SAS		X	El Anexo No 7. Propuesta Económica presenta error en las sumas del subcapítulo 21.8 Certificación Instalaciones Eléctricas y el Capítulo 1. Equipos. - El Anexo No. 8. Análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), Presenta un error aritmético en el ítem 2.5.1 Costos de Oficina Central, por lo tanto se ajustó el A.I.U.
11	CONSORCIO UM 10	X		
12	CONSORCIO MILITAR TATOINE	X	X	
13	CONSORCIO MILITAR 10 DE 2017	X		
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21	X		
15	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS	X		
16	CONSORCIO BRYKA	X		
17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 2017	X		
18	CONSORCIO INNOVACION CP 2017		X	El Anexo No. 8. Cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), presenta un error aritmético con la multiplicación de los porcentajes de dedicación en los ítems 1.1.1 Director General de Obra Ingeniero y/o arquitecto (Cat. 2), 1.2.2 Comisión topográfica, 1.3.1 Especialista Geotecnia (Cat. 2), 1.3.2 Especialista Hidrosanitario (Cat. 2), 1.3.3 Especialista Estructuras (Cat. 2), 1.3.4 Especialista en Eléctrico (Cat. 2), 1.3.5 Especialista en Costos y Presupuestos (Cat. 5), 1.3.6 Especialista en cableado estructurado y teleco. (Cat. 5) y 1.5.1 Cuadrillas de administración, incrementando el porcentaje del A.I.U.
19	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	X		
20	CONSORCIO OBRAS MMJ	X		

M

21	CONSORCIO CALLE 100	X		
22	CONSORCIO OBRAS 2017		X	El Anexo No. 8. Cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (administración, imprevistos y utilidad), presenta un error aritmético con la multiplicación de los porcentajes de dedicación en los ítems 1.1.1 Director General de Obra Ingeniero y/o arquitecto (Cat. 2), 1.2.2 Comisión topográfica, 1.3.1 Especialista Geotecnia (Cat. 2), 1.3.2 Especialista Hidrosanitario (Cat. 2), 1.3.3 Especialista Estructuras (Cat. 2), 1.3.4 Especialista en Eléctrico (Cat. 2), 1.3.5 Especialista en Costos y Presupuestos (Cat. 5), 1.3.6 Especialista en cableado estructurado y teleco. (Cat. 5) y 1.4.2 Profesional en contaduría. Disminuye el porcentaje del A.I.U.
23	CONSORCIO UNO		X	No cumple con la experiencia específica
24	CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA		X	No cumple porque las certificaciones aportadas son del integrante cuya participación es del 49%.
25	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO		X	No cumple con la experiencia específica
26	CONSTRUCTORA INGARCONLTDA		X	No se presentó el Anexo No. 8. Análisis Detallado de I AIU, Incumpliendo con el numeral 4.4 PROPUEST ECONOMICA Literal h) El proponente deberá presentar el cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (administración, imprevistos y utilidad).

I.C. EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO RAMIREZ  
 Director Proyecto Campus

ARQ. JORGE A COGUA ROMERO  
 P.E. División de Servicios Generales

I.E. JOHN MAURICIO ZARATE CARVAJAL  
 PE División de Servicios Generales

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes: CONSORCIO MILICONSTRUIR, CONSORCIO MILITAR TATTOINE, UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO y ORLANDO SEPULVEDA presentaron oportunamente observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 10 de 2017.

Que el 10 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, el aviso de la audiencia de adjudicación en el que se señaló lugar y hora en que se desarrollaría.

Que el 14 de noviembre de 2017, a partir de las 13:30 horas, en el Auditorio Estaban Jaramillo de la Sede Bogotá, Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de nueve (09) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL PEATONAL SOBRE LA CARRERA 11 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2017.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones de la Invitación Pública No. 10 de 2017, así:

• Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO MILICONSTRUIR

Observación No. 1

"Obrando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO MILICONSTRUIR y con ánimo que nuestra propuesta sea declarada HÁBIL me permito allegar el Anexo N°8 y realizar las siguientes aclaraciones:

En el Resumen de la evaluación Técnica la entidad indica lo siguiente:

"El Anexo N°8. Análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), No se incluyó el 1.1.3 Residente de Obra, Arquitecto (Cat.5), por lo anterior no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el Numeral 9.1 Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato literal c) Un arquitecto Residente de Obra"

Aclaremos a la entidad que el personal "Residente de obra, Arquitecto (Cat. 5) se incluyó en el ítem 1.1.2 del AIU Residente de obra, Ingeniero civil, le manifestamos que por incluirlo dentro de este mismo ítem en la cuantía registrada en la casilla "cantidad mínima" son dos (2) el residente de obra Ingeniero Civil y Arquitecto, de igual forma enviamos mismo Anexo No. 8 donde se separan estos dos Residentes acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 41 del reglamento General de contratación de la Universidad Militar Nueva Granada que indica "no podrá rechazarse las ofertas por el no cumplimiento de los requisitos formales, los mismos podrán subsanarse dentro del término establecido por la Universidad para el efecto"

Respuesta No. 1

No se acepta la observación. Se presentó una omisión del proponente al diligenciar el Anexo No. 8. Análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), no se incluyó el numeral 1.1.3 Residente de Obra, Arquitecto (Categoría 5) exigido en el Numeral 9.1 Personal Mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, literal c) Un (1) Arquitecto Residente de Obra. Adicional a lo anterior, el numeral 4.4.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, viñeta 5 dice: "Para el diligenciamiento del anexo 8, se deberán tener en cuenta como mínimo, los valores de los tiempos del proyecto y cada uno de los profesionales, así como sus respectivas unidades", en consecuencia se mantiene la evaluación dada por el comité técnico. En el anexo N° 8 de la propuesta presentada se observa claramente que el proponente ofrece dos residentes de obra ingeniero civil, y no ofrece al residente de obra arquitecto solicitado en el pliego de condiciones. No se acepta el anexo N° 8 donde se subsana este aspecto, ya que corresponde a una modificación de la propuesta. Este documento no es subsanable de acuerdo al numeral 3.9.1 Reglas de subsanabilidad del pliego de condiciones de la presente invitación.

Observación No. 2

"Solicitamos a la entidad se rectifique la corrección aritmética elaborada al proponente Consorcio Miliconstruir, ya que realizando una verificación en la propuesta presentada no se encuentra el valor corregido que indica la entidad."

Respuesta No. 2

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta que se presentó, por parte del oferente, una omisión en el Anexo No. 8. Análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en el sentido de no incluir el numeral 1.1.3 Residente de Obra, Arquitecto (Categoría 5) exigido en el Numeral 9.1 Personal Mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, literal c) Un (1) Arquitecto Residente de Obra, el Comité Técnico no tuvo en cuenta el Anexo N° 8 presentado por el oferente. Adicional a lo anterior, el numeral 4.4.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, viñeta 5 dice: "Para el diligenciamiento del anexo 8, se deberán tener en cuenta como mínimo, los valores de los tiempos del proyecto y cada uno de los profesionales, así como sus respectivas unidades", en consecuencia se mantiene la evaluación dada por el comité técnico.

Observación No. 3

"Amablemente se le solicita a la entidad que declare HABIL nuestra propuesta y se le otorgue la totalidad del puntaje, ya que la misma cumple los requisitos jurídicos, técnicos y financieros solicitados por la entidad en su pliego de condiciones."

Respuesta No. 3 ..

No se acepta la observación, teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones 1 y 2.

• Observación presentada por el proponente CONSORCIO MILITAR TATTOINE

Observación No. 4

"En atención al informe publicado por la entidad me permito aclarar que el certificado de Aportes parafiscales en el caso de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS YTV SAS lo suscribe el Representante legal, toda vez que la empresa no está obligada a tener Revisor Fiscal, en cuanto a la persona Natural, me permito adjuntar los pagos de la planilla de los últimos 6 meses, bajo los cuales será verificable la información reportada en la Carta de cumplimiento de aportes parafiscales.

En el informe se da la calificación de no hábil al CONSORCIO MILITA TATTOINE en la capacidad jurídica de la siguiente manera:

12	CONSORCIO MILITAR TATTOINE		X Adjunta certificados expedidos por representante legal de YTV SAS, y de la PN. NO CUMPLE. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente; adjuntando los comprobantes; o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.
----	----------------------------	--	---

Por lo anterior y encontrándonos dentro del plazo establecido para presentar observaciones, solicitamos a la entidad dar calificación hábil en la capacidad jurídica.

Respuesta No. 4

Se acepta la observación. El proponente aportó en esta oportunidad los documentos soportes del requisito de cumplir con los aportes de los parafiscales y seguridad social. Por lo anterior, se modifica la evaluación jurídica y se evalúa como CUMPLE *J*

• Observaciones presentadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

**Observación No. 5**

"Se adjunta Anexo aclaratorio a la póliza de seriedad presentada N° 1934531-1, donde se aclara que el tomador de la misma es cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Adicionalmente se allega oficio emitido por Suramericana de Seguros para el mismo asunto"

**Respuesta No. 5**

Se acepta la observación. El proponente allegó copia de la póliza con nota aclaratoria, en la que se confirma que los tomadores son los integrantes del consorcio, con lo cual subsanó la observación realizada por el Comité Jurídico. Por lo anterior, se modifica la evaluación y se evalúa como CUMPLE jurídicamente.

**Observación No. 6**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Con relación a este punto, más específicamente en la Experiencia respetuosamente aclaramos lo siguiente:

"La certificación N° 1 aportada por el Integrante Inversiones Guerfor S.A, cumple con lo exigido por la Entidad, ya que si bien es cierto en el objeto de la misma se indica "Ejecución de las obras de adecuación y dotación de despachos y salas de audiencia para los juzgados laborales así como para municipales que tienen que ver con procesos laborales a nivel nacional", a folio 196 y 197 subrayado se indica el valor de la obra civil y el área intervenida de 1.251 m2 para el Palacio de Santa Marta, el cual corresponde a obra nueva (Se adjunta la respectiva licencia de construcción donde se puede corroborar lo aquí mencionado)"

**Respuesta No. 6**

No se acepta la observación. Como cuestión previa se debe enfatizar al observante que revisada la documentación aportada por él a éste trámite, no anexó licencia de construcción a la que hizo referencia en la observación. Así mismo, el pliego de condiciones, en su numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal a.), dice: Se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DEL NUMERAL K.2.6 – GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO K DE LA NSR10, CADA UNA DE ESTAS EDIFICACIONES CERTIFICADAS DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 1.000M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES CUYO OBJETO SEA LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL".

**Observación No. 7**

"Con relación a los contratos N° 1185 del 29 de Diciembre de 2008; Contratos de Obra Pública N° 026/07, Contrato de Obra N° 106 de 2007 y Contrato N° 00131 de, que de acuerdo al informe de evaluación de la referencia, se nos ha evaluado la experiencia de uno de nuestros socios como No cumple, menciona el informe que las certificaciones presentadas no son expedidas a ninguno de los miembros de la unión temporal.

Al respecto, deseamos manifestar a la entidad que de acuerdo a lo descrito en el decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. menciona: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. (negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo al numeral 1.5 del pliego de condiciones de condiciones, en uno de sus apartes menciona que para este proceso se tendrá en cuenta el código de comercio, código civil y el Estatuto de Contratación Estatal.

Es debido a esta condición del pliego de condiciones que permitió establecer dentro de la reglamentación el estatuto de contratación estatal, dentro del cual se permite la condición antes expuesta.

Dicho esto: el Registro de Proponentes de la firma Expanssion SAS, identificada con Nit. 901.058.054-6, presenta las certificaciones presentadas en el proceso así:

CERTIFICACIÓN	N° Orden RUP
2.- CONSTRUCCIÓN HOSPITAL EL TINTAL	41
3.- CONSTRUCCIÓN SEDE ASISTENCIAL GUAVIO	29
4.- CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE AIPE	32
5.- CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA PAIBA	51

Las certificaciones antes mencionadas, fueron verificadas por la Cámara de Comercio de Bogotá, tal como lo exige el decreto 1082 de 2.015, y fueron avaladas por esta entidad en su totalidad. Lo que quiere decir que la experiencia aportada para la observación de Registro De Proponentes fue verificada y aceptada por esta entidad a favor de EXPANSSION SAS.

Falto entonces demostrar dentro de la oferta, que la empresa OBRAS Y DISEÑOS S.A., forma parte de los accionistas de EXPANSSION SAS, razón por la cual; adjunto a este documento se demuestra quienes son los socios de EXPANSSION SAS.

Por lo expuesto anteriormente, y demostrado que la experiencia aportada en nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia y sus adendas; solicitamos se nos evalúe nuestra propuesta técnica como "CUMPLE".

4

Con lo expuesto anteriormente, de manera cordial solicitamos calificar nuestra oferta como CUMPLE en todos los aspectos al atender oportuna y adecuadamente cada requerimiento realizado por la Entidad.

Respuesta No. 7

Se acepta la observación y se corrige la evaluación técnica, así:

PROYECTO	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	PARTICIPACION (%)	EXPERIENCIA ANTERIOR (SIMILAR)	MAYOR DIFERENCIA AJUSTADA (DOLARES)	CLASIFICADOS DE BIEN Y SERVICIOS USUARIOS	CONDICIONES ECONOMICAS O LIMITE TEMPORAL	CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS USUARIOS	CAPACIDAD RESERVADA (I)	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
1	INVERSIÓN EN EQUIPOS DE EXPANSIÓN DE GAS	45%	312	21.929.73	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2					NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA EN OBRAS Y SERVICIOS TEMPORALES														
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTERVENIENTE	%	INTEGRANTE CONOCIDO O NO	PERCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ÁREA CONTRACTUAL	VALOR EN \$	VALOR EN DOLARES	VALOR A APLICAR EN SIMILAR (I+II)	NO CUMPLE A LOS REQUISITOS	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA
1	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	UNION TEMPORAL NUEVO MUNDO	CONSTRUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	20%	SI	0%	04-2011	04-2011	4.428.000	6.142.287.498.13	39.419.14	-	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MEGACONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	35%	SI	35%	18-8-2009	16-6-2013	1.910.000	20.417.919.004.99	36.349.46	12.719.16	CUMPLE	A
3	HOSPITAL CENTRO ORENTE ENRIQUE ESPERANZA DEL ESTADO	CONSORCIO HOSPITALARIO 2007	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	30%	SI	35%	25-10-2007	1-1-2010	3.497.260	11.115.318.839.04	21.582.73	3.137.62	CUMPLE	A
4	HOSPITAL DE APE	CONSORCIO CIVISA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	30%	SI	35%	16-12-2007	4-3-2009	1.194.000	3.432.397.827.74	7.732.41	3.933.43	CUMPLE	A
5	UNIVERSIDAD INTEGRAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CONSORCIO PASA 2011	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	30%	SI	35%	25-5-2011	10-5-2013	7.005.000	28.152.819.450.53	47.956.37	11.936.19	CUMPLE	A
RESUMEN DE EXPERIENCIA										17.670.11	SMILV	CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA	CUMPLE	
EXPERIENCIA ADICIONAL										6.418.21	SMILV	PLATILE	300	

• Observaciones presentadas por el proponente ORLANDO SEPULVEDA CELY

Observación No. 8

Con motivo de la invitación de la referencia, comedidamente, presento dentro del término de ley, la siguiente aclaración al proceso de evaluación y al informe sobre los Requisitos Habilitantes:

En el anexo No 8. Cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU, (administración, imprevistos y utilidad), presenta un error aritmético con la multiplicación de los porcentajes de dedicación en los ítems 1.3.1 Especialista Geotecnia (Cat. 2), 1.3.2 Especialista Hidrosanitario (Cat. 2), 1.3.3 Especialista Estructuras (Cat 2), 1.3.4 Especialista Eléctrico (Cat 2), 1.3.5 Especialista en Costos y presupuestos (Cat 5), 1.3.6 Especialista en Cableado estructurado y teleco (Cat 5), y 1.4.2 Profesional en contaduría. Disminuye el porcentaje del A.I.U y afecta el valor de la propuesta económica.

Teniendo en cuenta esto, y que en el pliego de condiciones Definitivo de la invitación de la referencia en su numeral 4.4. PROPUESTA ECONOMICA en la viñeta L y que refiere:

- l) Se debe indicar los porcentajes establecidos para el A.I.U., considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros de: Administración, Imprevistos y utilidad esperada. El A.I.U. no podrá superar en conjunto el 30% del costo directo. Los ítems afectados por el porcentaje del A.I.U., serán aquellos referidos a la obra civil del proyecto

Como vemos en el A.I.U presentado, este No supera en conjunto el 30% de esta.

Además, como podemos verificar la propuesta económica presentada, esta se mantiene dentro de rango 90% a 100% del Presupuesto Oficial como lo indica la viñeta o

- o) El valor total de la propuesta debe estar dentro del rango de 90% a 100% del presupuesto oficial.

Verificando nuevamente nuestra propuesta y haciendo los cálculos la propuesta económica y las correcciones del A.I.U:

El Presupuesto Oficial: 2.513.854.133

El presupuesto Presentado a la entidad si Correcciones: 2.396.389.768, que equivale a un 95.33%

Haciendo la corrección de la propuesta este sería de: 2.349.780.424 que equivaldría a un 93.47%

Solicito a la entidad revise nuevamente y se rectifique lo presentado, ya que no se es claro el por qué se nos califica de no hábil en la Invitación de la referencia.

RESPUESTA N°8

No se acepta la observación. La revisión aritmética presenta un porcentaje de error del 1.99% y no cumple con lo señalado en el numeral 4.4.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA "La propuesta económica que presente, por error o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omita ítems o se alteren cantidades, la propuesta será rechazada."

Lo anterior se puede corroborar en el Anexo No. 8. Cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (administración, imprevistos y utilidad), el cual presenta un error aritmético con la multiplicación de los porcentajes de dedicación en los ítems 1.3.1 Especialista Geotecnia (Categoría 2), 1.3.2 Especialista Hidrosanitario (Categoría 2), 1.3.3 Especialista Estructuras (Categoría 2), 1.3.4 Especialista en Eléctrico (Categoría 2), 1.3.5 Especialista en Costos y Presupuestos (Categoría 5), 1.3.6 Especialista en cableado estructurado y teleco. (Categoría 5) y 1.4.2 Profesional en contaduría. Disminuye el porcentaje del A.I.U. y afecta el valor de la Propuesta Económica.

ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U.													VALOR CORREGIDO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SALARIO BÁSICO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO BÁSICO + FACTOR PRESTACIONAL	CANTIDAD MINIMA	DEDICACIÓN MINIMA	No. MESES	UNIDAD	YRL. UNITARIO	YRL. ITEM	YRL. SUBCAP	YRL. CAPITULO	YRL. SUBCAP	YRL. CAPITULO	EFECTIVIDAD
1	PERSONAL										\$ 57,542,400.00		\$ 57,542,400.00		47,725,728.00
1.1	PERSONAL DIRECTIVO												\$ 17,242,576.00		
1.1.1	Director General de Obra (Ingeniero de Obra) (Cat. 2)	\$ 3,000,000.00	55.84%	\$ 1,675,200.00	1	100%	6.0	MES	\$ 1,675,200.00	\$ 1,675,200.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.1.2	Asesor de Obra (Ingeniero de Obra) (Cat. 5)	\$ 1,500,000.00	55.84%	\$ 837,600.00	1	100%	6.0	MES	\$ 837,600.00	\$ 837,600.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.1.3	Asesor de Obra (Arquitecto) (Cat. 5)	\$ 1,500,000.00	55.84%	\$ 837,600.00	1	100%	6.0	MES	\$ 837,600.00	\$ 837,600.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.2	PERSONAL TÉCNICO												\$ 14,873,312.00		
1.2.1	Maestros de Obra	\$ 750,000.00	55.84%	\$ 418,800.00	1	100%	6.0	MES	\$ 418,800.00	\$ 7,920,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.2.2	Compañeros de Obra	\$ 750,000.00	55.84%	\$ 418,800.00	1	100%	6.0	MES	\$ 418,800.00	\$ 7,920,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3	PERSONAL DE STAFF												\$ 10,419,520.00		
1.3.1	Especialista Geotecnia (Cat. 2)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	25%	6.0	MES	\$ 125,880.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3.2	Especialista Hidrosanitario (Cat. 2)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	25%	6.0	MES	\$ 125,880.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3.3	Especialista Estructuras (Cat. 2)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	25%	6.0	MES	\$ 125,880.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3.4	Especialista en Eléctrico (Cat. 2)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	25%	6.0	MES	\$ 125,880.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3.5	Especialista en Costos y Presupuestos (Cat. 5)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	25%	6.0	MES	\$ 125,880.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3.6	Especialista en cableado estructurado y teleco. (Cat. 5)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	25%	6.0	MES	\$ 125,880.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.3.7	Profesional en contaduría en el departamento de contaduría (Cat. 5)	\$ 900,000.00	55.84%	\$ 503,520.00	1	100%	6.0	MES	\$ 503,520.00	\$ 8,411,360.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.4	PERSONAL DE APOYO												\$ 10,341,840.00		
1.4.1	Asesor de Obra (Ingeniero)	\$ 750,000.00	55.84%	\$ 418,800.00	1	100%	6.0	MES	\$ 418,800.00	\$ 7,920,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.4.2	Profesional en contaduría	\$ 750,000.00	55.84%	\$ 418,800.00	1	100%	6.0	MES	\$ 418,800.00	\$ 7,920,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.5	CUADRILLAS DE ADMINISTRACIÓN												\$ 8,100,000.00		
1.5.1	Cuadras de administración	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	1	100%	6.0	MES	\$ 750,000.00	\$ 7,350,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
1.6	OTRO PERSONAL (Discontinua)												\$ 1,500,000.00		
	Otros	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	1	100%	6.0	MES	\$ 750,000.00	\$ 7,350,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		
	Discontinua	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	1	100%	6.0	MES	\$ 750,000.00	\$ 7,350,000.00	\$ 17,242,576.00		\$ 17,242,576.00		

Lo cual representa un error de \$ 47.725.576,00 que equivale al 1.99%

Cordial Saludo,

ORIGINAL FIRMADO  
Arq. JORGE ALEXANDER COGUA ROMERO  
P.E. División de Servicios Generales

ORIGINAL FIRMADO  
Ing. EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO RAMÍREZ  
Director Proyecto Campus Nueva Granada

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JOHN MAURICIO ZARATE CARVAJAL  
P.E. División Servicios Generales

ORIGINAL FIRMADO

ADELINA FLORIÁN ARÉVALO  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

Cont. WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ  
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA (E)

ORIGINAL FIRMADO

Cont. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ  
P.U. DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ORIGINAL FIRMADO

FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO,  
P.E. DE LA DIVISIÓN FINANCIERA

Que finalizada la lectura de las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes al informe de evaluación, se procedió a dar lectura al cuadro resumen de evaluación de la Invitación Pública No. 10 de 2017, así:

ESPACIO EN BLANCO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2017  
CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL PEATONAL SOBRE LA CARRERA 11 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.  
EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	PROYECTO	SANCIONADO	SANCIONADO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO							ASPECTO ECONÓMICO					ADMISIBILIDAD	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (PUNTOS)
				CLASIFICADOR DE MENORES SERVICIOS SIMILAR	EXPERIENCIA PERSONAL	EXPERIENCIA EMPRESARIAL	CONDICIONES CONSIGLAS (CONDICIONES SIMILARES)	EXPERIENCIA TÉCNICA	PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS (MAYOR O MENOR QUE EL PRECIO UNITARIO OFICIAL)	EXPERIENCIA EN EL SECTOR	EXPERIENCIA EN EL SECTOR	VALOR PRESENTADO (I)	VALOR OFICIAL (II)	DIFFERENCIA (%)	% PRECIO OFICIAL		
1	CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.392.885.727	\$ 2.392.885.877	0,00%	95,19	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
2	CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.391.780.745	\$ 2.391.780.894	0,00%	95,14	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
3	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.262.468.720	\$ 2.262.468.720	0,00%	90,00	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
4	CONSTRUCCIONES KYOTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.393.077.181	\$ 2.393.077.352	0,00%	95,20	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.448.481.886	\$ 2.448.527.813	0,00%	97,40	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
6	CONSORCIO MILICONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.388.732.070				NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	
7	CONSORCIO LB EDIFICACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.397.260.745	\$ 2.396.861.149	0,00%	95,35	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
8	CONSORCIO ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.390.375.756	\$ 2.390.375.904	0,00%	95,09	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
9	ORLANDO SEPULVEDA CELY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.396.389.768	\$ 2.394.464.192	1,39%	93,49	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	
10	HAPIL INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.392.594.910	\$ 2.393.310.701	0,30%	94,09	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	
11	CONSORCIO UM 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.377.409.600	\$ 2.377.409.749	0,00%	94,57	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
12	CONSORCIO MILITAR TATOINE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.375.557.962	\$ 2.375.558.065	0,00%	94,50	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
13	CONSORCIO MILITAR 10 DE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.379.958.729	\$ 2.379.654.193	0,01%	94,66	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.262.468.720	\$ 2.262.468.720	0,00%	90,00	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
15	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.381.051.991	\$ 2.381.641.118	0,00%	94,74	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
16	CONSORCIO BRYKA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.373.045.669	\$ 2.373.045.817	0,00%	94,40	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.400.918.440	\$ 2.400.918.593	0,00%	95,51	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
18	CONSORCIO INNOVACION CP 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.262.511.028				NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	
19	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.398.108.974	\$ 2.398.329.127	0,00%	95,40	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
20	CONSORCIO OBRAS MMJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.392.298.362	\$ 2.392.298.515	0,00%	95,16	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
21	CONSORCIO CALLE 100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.381.918.588	\$ 2.381.918.588	0,00%	94,75	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
22	CONSORCIO OBRAS 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.433.036.384	\$ 2.437.619.339	1,51%	93,39	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	
23	CONSORCIO UNO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.469.252.189	\$ 2.469.252.345	0,00%	98,23	CUMPLE	NO ADMISIBLE	
24	CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.387.418.513	\$ 2.387.418.513	0,01%	94,96	CUMPLE	NO ADMISIBLE	
25	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 2.382.005.014	\$ 2.382.005.363	0,00%	94,76	CUMPLE	ADMISIBLE	300,00
26	CONSTRUCTORA INGARCON LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 2.398.020.726				NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	

Que posteriormente se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; quienes no presentaron observaciones.

Que se realizó el sorteo para la asignación del puntaje económico, así:



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (SORTEO)	
Balota n.º 1	Media Geométrica
Balota n.º 2	Media Aritmética
Balota n.º 3	Propuesta más económica

Que una vez verificadas las balotas correspondientes, uno de los asistentes del público escogió la balota No. 3 "Propuesta más económica", como modalidad para asignar el puntaje económico, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, obteniéndose un empate entre los proponentes RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ y CONSORCIO CONSTRUIR 21, así:

N°	PROYECTOS	ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (PUNTOS)	VALOR CORREGIDO PROPUESTA ECONÓMICA (\$)	DIFERENCIA CON LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA (\$)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTOS)	TOTAL EVALUACIÓN (PUNTOS)
1	CONSORCIO CONTROL PEATONAL II 2017	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.392.885.727,00	\$130.417.007	96,24	396,24
2	CONSORCIO ARCIME BOGOTÁ	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.391.780.748,00	\$129.312.026	97,12	397,12
3	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.262.468.720,00	\$0	200,00	500,00
4	CONSTRUCCIONES KYOTO	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.393.077.181,00	\$130.608.461	96,09	396,09
5	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2017	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.448.481.886,00	\$186.013.166	52,01	352,01
6	CONSORCIO MILICONSTRUIR	NO ADMISIBLE		\$ 2.388.732.070,16	\$126.263.350		
7	CONSORCIO LB EDIFICACIONES	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.397.260.745,00	\$134.792.025	92,76	392,76
8	CONSORCIO ASOCIADOS	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.390.375.756,00	\$127.907.036	98,24	398,24
9	ORLANDO SEPULVEDA CELY	NO ADMISIBLE		\$ 2.396.389.768,00	\$133.921.048		
10	HAPIL INGENIEROS SAS	NO ADMISIBLE		\$ 2.392.594.910,00	\$120.126.190		
11	CONSORCIO UM 10	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.377.409.600,00	\$114.940.880	108,55	408,55
12	CONSORCIO MILITAR TATOINE	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.375.557.962,00	\$113.089.242	110,03	410,03
13	CONSORCIO MILITAR 10 DE 2017	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.379.958.729,00	\$117.490.009	106,53	406,53
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.262.468.720,00	\$0	200,00	500,00
15	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.381.051.991,00	\$119.212.271	105,16	405,16
16	CONSORCIO BRYKA	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.373.045.669,00	\$110.576.949	112,03	412,03
17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS 20	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.400.918.440,00	\$138.449.720	89,85	389,85
18	CONSORCIO INNOVACION CP 2017	NO ADMISIBLE		\$ 2.262.511.028,00	\$42.308		
19	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.398.108.974,00	\$135.640.254	92,09	392,09
20	CONSORCIO OBRAS MMJ	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.392.298.362,00	\$129.829.642	96,71	396,71
21	CONSORCIO CALLE 100	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.381.918.588,48	\$119.449.678	104,97	404,97
22	CONSORCIO OBRAS 2017	NO ADMISIBLE		\$ 2.433.036.384,00	\$170.567.664		
23	CONSORCIO UNO	NO ADMISIBLE		\$ 2.469.252.189,00	\$206.783.469		
24	CONSORCIO CONSTRUVALOR GRANADA	NO ADMISIBLE		\$ 2.387.418.513,00	\$124.949.793		
25	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	ADMISIBLE	300,00	\$ 2.382.005.014,00	\$119.536.294	104,90	404,90
26	CONSTRUCTORA INGARCON LTDA	NO ADMISIBLE		\$ 2.398.020.726,00	\$135.552.006		
PRESUPUESTO OFICIAL				\$2.513.854.133			
PRECIO DE LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA				\$2.262.468.720			

Que para dirimir el empate entre los proponentes RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ y CONSORCIO CONSTRUIR 21, se solicitó a un representante de RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ y a un representante del CONSORCIO CONSTRUIR 21, sacar una balota enumeradas de 1 a 3, para quién sacara el mayor número, sería el adjudicatario de la Invitación Pública N° 10 de 2017, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones.

Que el representante de RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ sacó la balota N° 2, mientras que el representante del CONSORCIO CONSTRUIR 21 sacó la balota N° 3, siendo ésta última la balota con mayor denominación de las tres balotas, por lo tanto, el CONSORCIO CONSTRUIR 21 resultó ser el adjudicatario de la Invitación Pública N° 10 de 2017.

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 10 de 2017, a la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CONSTRUIR 21**, por un valor corregido de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.262.468.864.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento en los parámetros establecidos en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, en relación con los criterios de SELECCIÓN OBJETIVA que sustenten dicha norma, por conveniencia institucional, y por ser favorable a los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan intereses diferentes a los contenidos en la norma y en el pliego de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los comités jurídico, financiero y técnico, y por haber obtenido quinientos (500) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe preferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 10 de 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2017, en el sentido de adjudicar al **CONSORCIO CONSTRUIR 21**; integrada por: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, con número de cédula número 19.362.135 de Bogotá D.C, con un porcentaje de participación del 51% y CONSTRUIR XXI S.A.S con número de identificación tributaria 900.187.524-5, con un porcentaje de participación del 49%, la **Invitación Pública N.º 10 de 2017**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL PEATONAL SOBRE LA CARRERA 11 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."**, por un valor corregido de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.262.468.864.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación al **CONSORCIO CONSTRUIR 21**, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.262.468.864.00)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 231, Destino Presupuestal 2321000, PI 020901014116, según certificado de disponibilidad presupuestal 71330 del 04 de julio de 2017, Sede 1, Vigencia Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO** Notificar personalmente al Representante del CONSORCIO CONSTRUIR 21, y publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. *m*

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **29 NOV. 2017**



Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ P.E. SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. JEFE DIV. FINANCIERA	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Dr. Julián Camilo Rodríguez Fonseca	Dra. Mónica Marcela Inés David	Dr. Santiago Rafael Torres León	Caballán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mordredgón	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón

1111

1111

1111